

CONCHALI, 4 DIC. 2017
DECRETO EXENTO N° 1436

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1.050 del 13.12.17, Resolución N° 14 del 11.12.17 ambos de Obras Municipales; Informe técnico de Patentes Comerciales N° 156 de fecha 27.11.17; Solicitud de fecha 21.11.17 Idooc, 498692, de la Sra. Brigida Fabres; Certificado de la Superintendencia de electricidad y combustibles; Plan de Evacuación elaborado por un prevencionista de riesgo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N°1041 de fecha 11.09.17 se dispone la inhabilidad y clausura de inmuebles que se indican, entre ellos el de Avenida Independencia N° 3669.
- 2.- Que mediante Decreto Exento N° 1.257 de fecha 18.10.17 se dispone alzamiento provisorio de inhabilidad y clausura del inmueble señalado precedentemente.
- 3.- Que con fecha 21.11.17 se ingresa solicitud para visita inspectiva.
- 4.- Plan de emergencia y evacuación, elaborado por un prevencionista de riesgos, da por subsanadas las observaciones.
- 5.- Que el informe técnico de Patentes Comerciales N° 156 del 27.11.17, elaborado por don Carlos Tamayo Marambio, Inspector del Departamento.
- 6.- Que mediante Resolución N° 14 del 11.12.17, la Dirección de Obras Municipales, rectifica informe técnico N° 156 de fecha 27.11.17
- 7.- Que mediante el Memorándum N° 1.050 de 13.12.17 de Obras Municipales, solicita decretar alzamiento definitivo de la inhabilidad y clausura de la propiedad ubicada en Avenida Independencia N°3669

DECRETO:

DISPONESE el alzamiento definitivo de la inhabilidad y clausura del inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 3669, de acuerdo a la documentación indicad en los considerandos y que forman parte integrante del presente Decreto.

La Dirección de Inspección General notificará del presente decreto al propietario de dicho inmueble y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS.
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Adm. Municipal - Patentes Comerciales
Dirección de Inspección General.

5ta Comisaria de Carabineros

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL
Dirección de Obras Municipales

MEMO : N° 1050 /2017.-

ANT : IDOC: 498692

MAT : Informa lo que indica.

CONCHALI, 13 DIC 2017

DE : **LUIS SILVA IRIBARNE**
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

A : **DANIEL BASTÍAS FARÍAS**
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

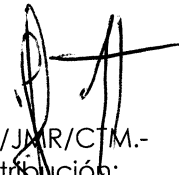
Junto con saludar, se informa lo siguiente:

1. Se responde solicitud del contribuyente, de fecha 21 de Noviembre de 2017, que viene a solicitar el **alzamiento de clausura definitivo** por haber subsanado todas las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales en el inmueble ubicado en **Avenida Independencia N° 3669**.
2. Por lo anterior, solicito **Alzamiento Definitivo de Clausura e Inhabilidad** del inmueble ubicado en **Avenida Independencia N° 3669 Ex 3659**.
3. Se adjunta informe técnico de Inspección, el cual indica que el inmueble cumple con las condiciones para funcionamiento, plan de evacuación elaborado por un prevencionista de riesgos, certificación eléctrica, comprobante de calidad de los extintores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


LUIS SILVA IRIBARNE
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)




LSI/JAR/CTM.-
Distribución:
Secretaría Municipal.
Inspección General.
Administración y Finanzas.
Archivo Inspección DOM
Expediente DOM.
Archivo DOM.
Idoc 502426



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCIÓN: N° 14/2017

RECTIFICA INFORME TÉCNICO N°156/2017 DE FECHA 27.11.2017.

CONCHALI, 11 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

1. Informe Técnico de Inspección N° 156 de fecha 27 de Noviembre de 2017, que viene a informar las condiciones del inmueble.
2. Visita Inspectiva realizada el día 22 de Noviembre por el Sr. Carlos Tamayo Marambio y Sr. Jorge Muñoz, inspectores de la Dirección de Obras Municipales de Conchalí.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Informe Técnico de Inspección N° 156 de fecha 27 de Noviembre de 2017, otorgado por la DOM de Conchalí en lo siguiente:

**EN EL PUNTO 7, "OBSERVACIONES", ELIMINA INCISO PRIMERO.
EN EL PUNTO 8, "CONCLUSIONES", DEBE AGREGAR:**

- "Se comprueba en terreno que el local **está habilitado para el alzamiento de clausura e inhabilidad** decretada mediante D.E. N° 1.041 de fecha 11 de Septiembre del presente, por cumplir con las disposiciones establecidas en el Certificado de Regularización Ley 19.583 N° 1748 de fecha 26 de Noviembre de 1987."
2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** viene a ser parte del Informe Técnico de Inspección N° 156 de fecha 27 de Noviembre de 2017.
 3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el archivo de la DOM y, además, en el Archivo especial de Resoluciones de la DOM.
 4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LSI/JMR/CTM/ctm 11.12.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Expediente
- Archivo Especial de Resoluciones
- Departamento de Edificación.

IDOC: 502436.-

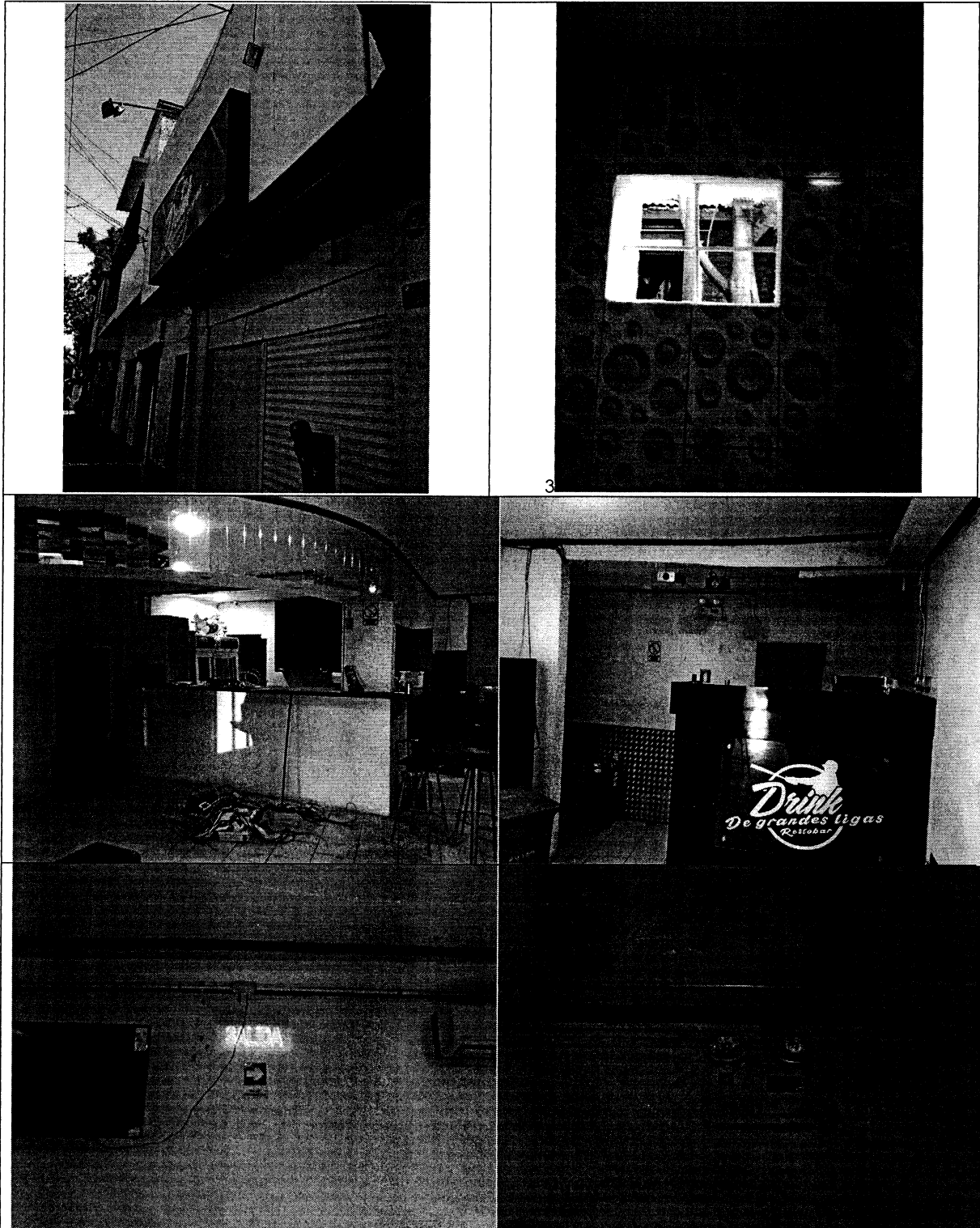
INFORME TÉCNICO DE PATENTES COMERCIALES N° 156 / 2017

El presente informe da cuenta de las condiciones de urbanísticas de los inmuebles, en relación a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal de Conchalí.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

DIRECCIÓN	ROL	POBLACIÓN
INDEPENDENCIA 3669 EX 3659	2229-30	LO NEGRETE
FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ATENDIDO POR
22.11.2017	CARLOS TAMAYO	---

2. IMÁGENES:



3. DIRECCIÓN:

3.1.	CORRECTO NÚMERO MUNICIPAL	NO
		CUMPLE: NO

4. PERMISOS DE OBRAS MUNICIPALES:
(Artículos 116, 119, 121, 122, 123, 124 y 145 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN										
4.1.	PERMISO	Nº	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	Nº	SUP. (m²)	SI
	LEY 18.591	1748 26/11/1987	VIVIENDA LOCAL	1	C	715,14	LEY 18.591	1748 26/11/1987	715,14	SI
TOTAL:						715,14	TOTAL:		715,14	
4.2.	GIRO CONCORDANTE CON EL DESTINO									SI
4.3.	SIN CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN O DEMOLICIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL									---
4.4.	SIN AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS									SI
CUMPLE:										----

5. SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:
(Artículos 158 y 159 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

5.1.	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN	NO
5.2.	GARANTÍAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD	NO
CUMPLE:		NO

6. TRAMITES DOM.

	TRAMITE	INGRESO	Nº DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO
6.1	DENUNCIAS	-----	-----	-----	-----
6.3	TRAMITES DE REGULARIZACIÓN	PERMISO DE EDIFICACIÓN	237	14.11.2017	REGUARIZACIÓN LOCAL COMERCIAL
6.4	CITACIÓN AL J.P.L	-----	-----	-----	-----

7. OBSERVACIONES:

- Existe ingreso Nº 237, de fecha 14 de Noviembre de 2017, el cual se encuentra en trámite de regularización en el Departamento de Edificación.
- Luego de visita inspectiva realizada el día 22 de Noviembre de 2017 se comprobó en terreno que todas las observaciones relacionadas a seguridad, hechas mediante informe Nº 99 de fecha 22 de Agosto del presente, fueron subsanadas.

8. CONCLUSIONES:

- Se recuerda que mientras no exista aprobación de expediente ingreso Nº 237/2017, **el local no está habilitado para el alzamiento de la clausura e inhabilitación** decretada mediante D.E. Nº 1.041 de fecha 11 de Septiembre del presente.


CARLOS TAMAYO MARAMBIO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN



Conchalí, 27 de Noviembre de 2017.

21 NOV 2017

FORMULARIO DE SOLICITUDES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

12982 obras

Fecha: 21/11/2017

2855

IDDOC: 498692

Nombre: BNGIDE FASNEJ

RUT: 6004041-9

Domicilio: INDEPENDENCIA 3669

Comuna: _____

Institución o agrupación: _____

Unidad Vecinal N° _____

Teléfono: 68444311

Correo electrónico: _____ @ _____

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Otro:

Dirigido a: DIRECCIÓN DE OBRAS

Por el presente expongo:

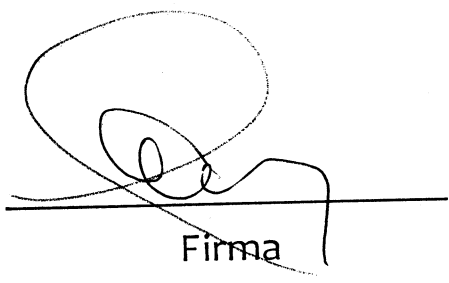
Solicita VISITA INSPECTIVA, por estado de OBRAS OBSERVADAS;
LOCAL: INDEPENDENCIA 3669
CONCHALI

OK

J. Álvarez

[Handwritten signature]

Imp. América - RUT: 6.440.665-5 - AV. INDEPENDENCIA 3832 - FONOFAX: 7340027 - CONCHALI


Firma

CTM
[Handwritten initials]

21 NOV 2017

OPIR, Teléfono: 228286240 (241) (242) (245)
Contacto: opir@conchali.cl

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000001677278	
Código verificación : 507888	

N° Checklist	3990463
Fecha y Hora CheckList:	13/11/2017 12:35

Fecha y Hora Inscripción:	13/11/2017 12:35
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	30/10/2017 01:35
Fecha y Hora Impresión:	13/11/2017 14:13

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	FRANCISCO ENRIQUE MORENO ARROYO	RUT	12.495.863-6
Domicilio Particular:	CONDOMINIO EL TANGUITO 15 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Calera de Tango / Metropolitana	Clase Licencia:	Instalador Eléctrico Clase B
Teléfono Fijo:	028558042	Teléfono Celular:	992433754
Correo Electrónico:	femorenoa@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	INDEPENDENCIA 3659 Depto. Block Conchalí / Metropolitana		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No		
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	B	Declara Instalaciones Exteriores:	NO

Uso de la Propiedad:	COMERCIAL
Tipo de Construcción:	CASA INDIVIDUAL
Potencia Total Declarada:	13,15 (kW)
Potencia Total Instalada:	13,15 (kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	1

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Potencia de Fuerza	0 kW
Potencia de Alumbrado	13,15 kW
Potencia de Climatización	0 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 kVA
Grupo Electrónico	0 kVA
Longitud de Alimentador	10 m

Giro LOCAL COMERCIAL

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR SPA	RUT	96.644.860-1
Domicilio Particular:	EL ARCANGEL 5085 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Vitacura / Metropolitana		
Teléfono Fijo:	227320735	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:	SAID JADUE JADUE	RUT	5.317.922-3
Domicilio Particular:	EL ARCANGEL 5085 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Vitacura / Metropolitana		
Teléfono Particular:	227320735	Teléfono Oficina:	
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000001677278



TE1<000001677278<12.495.863-6<96.644.860-1<13,15<15449946-6

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000001677278	
Código verificación : 507888	

N° Checklist	3990463
Fecha y Hora CheckList:	13/11/2017 12:35

Fecha y Hora Inscripción:	13/11/2017 12:35
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	30/10/2017 01:35
Fecha y Hora Impresión:	13/11/2017 14:13

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	INDEPENDENCIA N°3659 CONCHALI		B	1	13,15	13,15
Total				1		13,15

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

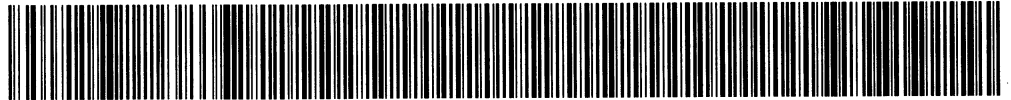
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000001677278



TE1<000001677278<12.495.863-6<96.644.860-1<13,15<15449946-6

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

//

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

“Drink de Grandes Ligas”



Conchalí, Noviembre 2017



[Handwritten signature]
C/16

Santiago, 10 de Noviembre de 2017.-

Señores
Cuerpo de Bomberos
Conchalí-Huechuraba
Presente

Me es grato saludarles y a la vez hacer entrega de original del Plan de Emergencias y evacuación **del Pub DRINK DE GRANDES LIGAS, Ubicado en Av. Independencia N° 3669 – Conchalí – Santiago**, esto en el marco legal y dando cumplimiento a parte de las disposiciones vigentes, establecidas en el artículo N° 144 inciso Tercero, de la ley General de Urbanismo y Construcción Título III, Capítulo II, en lo referido a Inspecciones y Recepciones de Obras.

Lo anterior, Para recepción y conocimiento.

Cordialmente sin más que agradecer.

**CUERPO DE BOMBEROS
CONCHALI HUECHURABA
RECEPCIONADO Y ARCHIVADO
PLAN RESPONSABILIDAD DE PREVENCIÓN QUE
CERTIFICA
JONATHAN POMAR RODRIGUEZ / AMT-0465, RES N° 011775**

SIN VERIFICACION DE TERRENO

Jonathan Pomar Rodríguez
Prevencionista de Riesgos
Registro AM/T – 0465, Res. N° 011775



 CUERPO DE BOMBEROS
CONCHALI - HUECHURABA
RECIBIDO

10 NOV. 2017

PRESENTACION

MARCO LEGAL

Este Plan de Evacuación se basa en las disposiciones vigentes, establecidas en el Artículo N° 144, Inciso Tercero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Titulo III, Capitulo II, Párrafo 5, en lo referido a las Inspecciones y Recepciones de Obra (modificada por Ley N° 20.389).

También se basa en la obligatoriedad respecto de la entrega de planos, establecidas para el Propietario o Administrador, dispuestas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Título 5, Capítulo 2, Artículo 5.2.10).

NOTA: Este Plan de Evacuación, corresponde el Decreto Supremo N° 594 sobre Condiciones Básicas de Higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo, que obliga al empleador a contar con un Plan detallado para enfrentar Emergencias.

En los escenarios actuales, el mejoramiento continuo de las instalaciones en centros de eventos y entretención, en cada uno de sus aspectos, constituye no sólo una oportunidad que debe ser aprovechada, sino que un desafío vital. Ello, porque los servicios van ganando en calidad y están también en la búsqueda permanente de estos mejoramientos.

La Seguridad es hasta hoy uno de los aspectos menos aprovechados por la mayoría de las instituciones. Sin embargo, cada vez son más las que toman conciencia de su positivo impacto, la necesidad de planificar "De como actuar en situaciones de emergencia", es imperiosa, por lo que es necesario tener planes de emergencia para las diferentes contingencias, no importando cuan baja sea la probabilidad de que estas ocurran.

EN EL PRESENTE PLAN DE EMERGENCIA SE ABORDAN LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. Introducción
2. Propósito y objetivos generales del Plan
3. Antecedentes Generales
4. Responsabilidades
5. Instrucciones generales
6. Procedimientos ante detección de fuego
7. Flujo grama de Plan de Evacuación
8. Pautas de cómo actuar frente a un Incendio

9. Primeros Auxilios Paro cardiorespiratorio Maniobra de Heimlich

1.- INTRODUCCIÓN:

De todos son conocidas las pavorosas circunstancias que rodean a los incendios, sismos y otros, cuando las vías de evacuación han sido inutilizadas por el fuego, humo y elementos de obstrucción quedando atrapadas personas en su interior.

Debemos estar conscientes, al abordar la problemática de la evacuación, de que:

Las muertes ocasionadas en grandes catástrofes, cada día mas frecuentes, por la tendencia al aumento de la densidad (número de personas por superficie base de edificación), no son fruto de la mala suerte, si no de los errores cometidos en la planificación de cómo actuar en casos de emergencia, si es que estos se habían considerado.

No se trata de pérdidas materiales sustituibles, sino de pérdidas humanas insustituibles.

2.- PROPÓSITO Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El propósito del presente plan es designar funciones e instruir a los funcionarios del Pubs, que por su trabajo deben permanecer en sus instalaciones, para que reaccionen en forma oportuna, eficaz y coordinada ante un amago de incendio o cualquier tipo de emergencia que pueda ocurrir en las dependencias, debiendo efectuar una evacuación rápida y segura de las personas que allí estén.

Por lo anteriormente mencionado, nuestro trabajo tiene como objetivos generales:

- La elaboración de normas y responsabilidades que orienten la puesta en marcha del Plan de Evacuación, en conjunto con el Cuerpo de Bomberos de Conchalí – Huechuraba.
- Prevenir pérdidas de vidas y lesiones personales.
- Minimizar o evitar el daño de bienes, infraestructura y economía de la organización o sistema durante una catástrofe, mediante la aplicación de un conjunto de previsiones que sirven de sustentación a un Plan de Emergencia (P. E.) debidamente elaborado y ejecutado.
- Entregar pautas inmediatas de control en la dirección y en las líneas de coordinación durante la emergencia.
- Crear hábitos de conductas, seguridad y autocontrol en las personas mediante la operación del Plan.
- Minimizar los posibles riesgos potenciales que se presenten de acuerdo a lo planificado en la evacuación del lugar, ya sea en la estructura, vías de escape, lugar de reunión, etc.

- Planificar y practicar evacuaciones masivas, por rutas hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad y rapidez para proteger la integridad física de los trabajadores.

3.- ANTECEDENTES GENERALES:

3.1.- De la “9na Avenida Discotheque” de Conchalí

Áreas colindantes:

Al Norte	: Panadería
Al Sur	: Pasillo de casa Habitación y Local Comida China
Al Oriente	: Casa Habitación
Al Poniente	: Av. Independencia
Construcción	: sólida de un piso conjunto Tabiquería

Personal que trabaja en el lugar:

6 personas.

3.2. Antecedentes Técnicos

Cuenta con Plan de Emergencias y extintores sistema de Guardias capacitados en Emergencias y Primeros Auxilios.

3.2.1.-Sistemas de Detección de Incendio

No posee.

Sistemas de Alarma Para Emergencias

El local no cuenta con sistema de alarma ni pulsadores de alarma.
Se ha acordado que el sistema de alarma será a viva voz y/o mediante información por parlantes del sistema de audio del local.

3.2.2 Sistemas de Extinción

Extintores

El edificio cuenta con 05 extintores de PQS de 6 Kilogramos c/u con potencial de extinción de 6A-20B-C., ubicados en local y altillo de audiovisual.

Los extintores constituyen la primera defensa ante un incendio. Por ello, es imprescindible que todos los empleados sepan cómo y cuándo utilizarlos.

El personal está capacitado con curso de Uso y Practica de Extintores.

3.2.3. Zonas de Seguridad

Se ha dispuesto como zona de seguridad vereda Poniente, en Av. Independencia, frente al local

3.2.4. Salidas de emergencias

El edificio cuenta con dos vías de evacuación al frente o acceso principal del local puertas abatibles, de apertura rápida

4.0.- ORGANIZACIÓN

El Coordinador(a) General de la aplicación del Plan de Evacuación designado, será el Sr. _____, Encargado Administrativo y en su ausencia asumirá esta tarea el funcionario(a) que lo subroga de tal forma que siempre exista un responsable de la coordinación y control del Plan de Emergencia.

El plan de emergencia se apoya en el trabajo coordinado de determinados grupos de personas responsables de realizar tareas específicas:

4.1 RESPONSABILIDADES

4.1.1.- DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

Será responsable de:

- Dirigir la puesta en marcha y la ejecución del Plan de Emergencia
- Informar a los medios de comunicación social cuando corresponda.
- Verificar cumplimiento del Plan.

4.1.2.- COORDINADOR DE LA EMERGENCIA

Será responsable de:

- La organización, coordinación y eficacia del plan.
- Comprobar que el sistema de Guardia externo y personal interno del local actúe como equipo en el desarrollo de una evacuación y/o Ataque de un siniestro de incendio con los equipos con que se cuentan.
- Coordinar con organismos externos de apoyo (Carabineros, Bomberos, etc.)
- Activar funcionamiento alternativo de dependencias previamente establecidas.
- Disponer adquisiciones.
- Difundir el Plan de Emergencia y ejercitarlo en forma prevista e imprevista.
- Disponer la supervisión periódica de las áreas más sensibles a riesgo.
- Actualizar el Plan de Emergencia

4.1.3. Guardias Externos y personal en una eventual **EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**

Deberá actuar de acuerdo al plan:

- Apoyando la iniciativa y acatando las órdenes que emanen de la persona a cargo, teniendo siempre presente que en una situación de emergencia no deberá perder el control actuando con eficacia.
- Acudir al primer llamado, incorporándose de inmediato a las acciones de la emergencia (ataque rápido al fuego, preparación de la evacuación y otros).
- Colaborar en el despeje de las vías de escape.
- Retirar de las proximidades de la fuente origen del fuego, aquellos equipos, elementos y útiles que puedan ser combustibles o explosivos.
- Usar los extintores de tal manera de apagar el amago o incendio.
- Liderar, conducir, organizar la evacuación, facilitando los desplazamientos a través de áreas o pasillos seguros.

4.1.4.- DE LAS PERSONAS A EVACUAR:

Como es un local con atención de público estos serán guiados por el personal a cargo de la evacuación, manteniendo la calma, además las personas que puedan valerse por si mismo colaboren en la evacuación de aquellas personas que no puedan valerse por si mismo.

5.0.- INSTRUCCIONES GENERALES

La autoridad a cargo del Plan de Emergencia actuará de acuerdo a la situación que se viva apoyada por los funcionarios que laboren en el lugar.

Detección de emergencia

La persona que detecte la emergencia en caso de incendios, podrá usar los extintores del recinto. Sin embargo se priorizará la intervención de los funcionarios que tengan conocimiento en uso de extintores.

Si logra extinguirlo, informará al Coordinador de la Emergencia y en su ausencia a cualquiera que le subrogue, quien a su vez llamará a bomberos para que evalúe la situación aunque ya se encuentre el amago controlado.

En caso de que no se logre controlar el amago por si mismo, se deberá activar el Plan de Emergencia.

Dar la alarma

La alarma de evacuación la dará la persona asignada, después de evaluar la magnitud de la emergencia. La alarma se dará mediante viva voz y sistema de audio (parlantes) del local.

En el caso que la emergencia sea evidentemente grave, la persona que la detecte podrá dar la alarma en forma directa (a viva voz).

Las personas designadas son:

(Administrador Jefe de Emergencia principal)

Aviso de emergencia

Al escuchar la alarma la persona asignada dará el aviso telefónico a Bomberos, Carabineros o a la Institución que corresponda.

Estos números deberán estar siempre visibles.

Ambulancia : 131
SAPU A. Bachelet : +56 2 3244 4142
Bomberos : 132
Carabineros : 133
5ta Comisaria : +56 2 2922 3890
Cuadrantes : (22) +56 9 9607 0047
(23) +56 9 9258 6903
PDI : 134
Cuartel A. Ossa : +56 2 2708 3298

Corte de suministros

El corte de energía es muy importante dentro del Plan de Evacuación, por tal motivo se ha dispuesto exista una persona, capacitada para cumplir la misión del corte de energía.

Al darse la alarma, la persona encargada del corte de energía, procederá a cortar los suministros básicos del establecimiento y posteriormente acudirá a la Zona de Seguridad.

Encargado(a) local Sr.(a) _____

Recuento de las personas (personal)

Se deberá pasar lista de todo el personal **en la Zona de Seguridad** verificando así que todos evacuaron el local correctamente.

Este Plan deberá ser conocido en su totalidad por todo el personal del local, para que así puedan realizar sus tareas asignadas correctamente.

6.0. PROCEDIMIENTOS ANTE DETECCIÓN DE FUEGO

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE DETERMINE QUE PUEDE EXTINGUIRLO

Funcionario detecta fuego o humo:

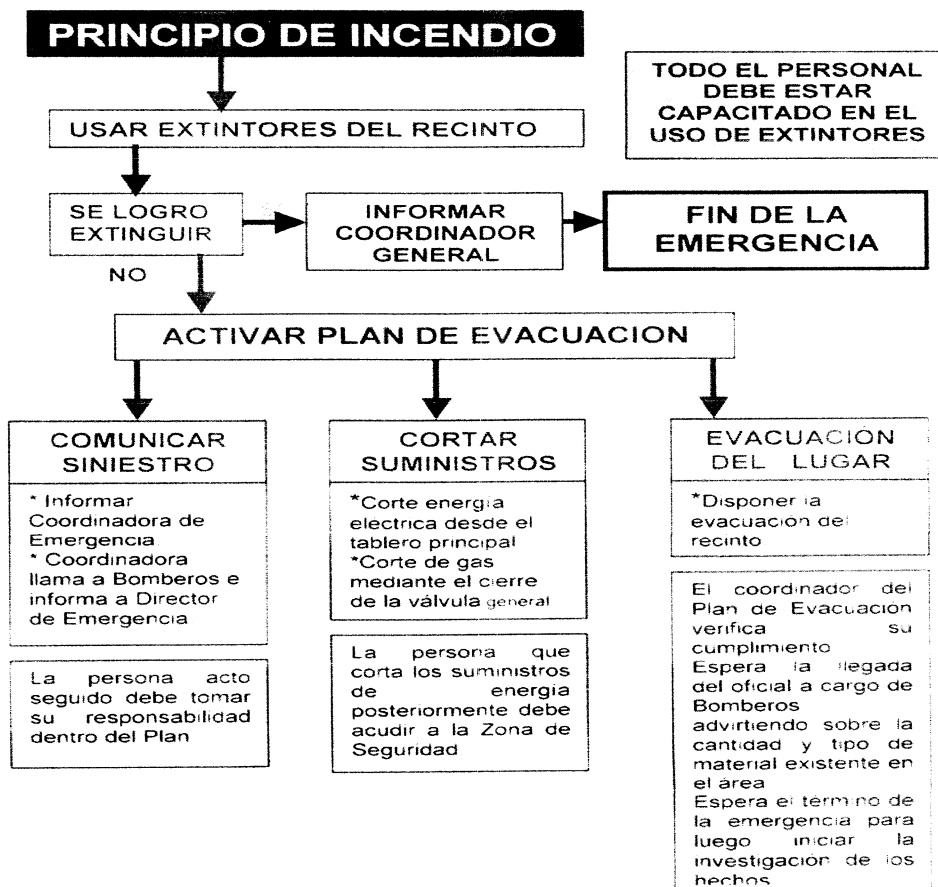
- Siempre que se encuentre apto para aquello, se dirige al extintor más cercano y lo utiliza extinguiendo amago. De lo contrario dará aviso Para que otra persona actue y comensar si es nesesario la evacuacion y llamado a BOMBEROS.
- Posteriormente comunica lo sucedido al Coordinador de Emergencia.

6.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE DETERMINE QUE NO PUEDE EXTINGUIRLO

Funcionario detecta fuego o humo:

Da aviso a funcionario encargado de dar alarma del piso correspondiente.
Coordinadora de Emergencia activa Plan de Evacuación

7.0. Flujo grama de Evacuación



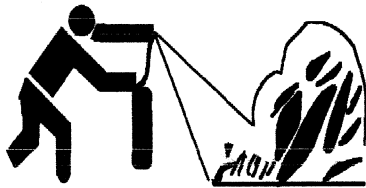
8.0.-INSTRUCCIONES BASICAS PARA EL EMPLEO DE EXTINTORES

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

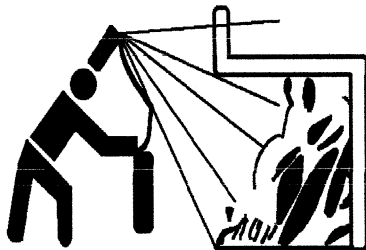
- 1° Descolgar el extintor.
- 2° Trasladar el extintor sin quitar el anillo de seguridad.
- 3° Quitar el anillo de seguridad.
- 4° Accionar el mecanismo de disparo.

EXTINCIÓN

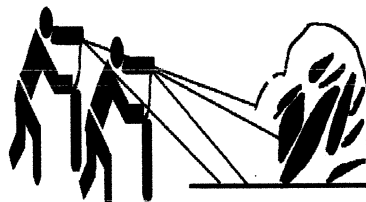
Esquematización:



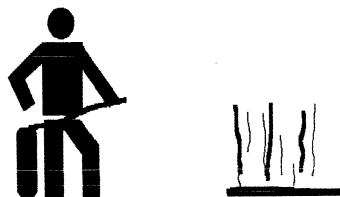
1. ATAQUE EL FUEGO EN DIRECCIÓN DEL VIENTO O CORRIENTE DE AIRE.
2. COMIENZE EL ATAQUE POR EL FRENTE Y LA BASE DEL FUEGO.



3. INCENDIOS DE LÍQUIDOS EN MOVIMIENTO, ATAQUE DESDE ARRIBA HACIA ABAJO.



4. SI ES POSIBLE, USE VARIOS EXTINTORES A LA VEZ, NO UNO POR UNO.



5. CUIDADO CON LAS REINFLAMACIONES: MANTÉNGASE EN GUARDIA.

1º Seleccionar posición de ataque:

- De espalda al viento, a favor de las corrientes y de abajo hacia arriba.
- Tener la salida asegurada del recinto.
- Guardar la distancia según el alcance del extintor.

2º Dirigir el chorro a la base de la llama apagando por zonas y no avanzando hasta su extinción total.

3º Una vez extinguido el fuego, aguardar unos minutos por si vuelve a encenderse.

9.0. Primeros Auxilios: Paro cardiorespiratorio

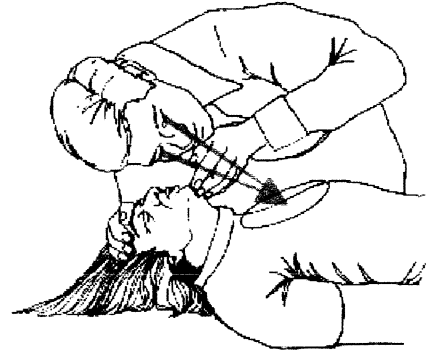
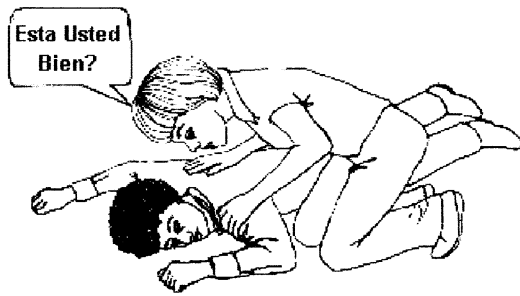
Realizar reanimación cardiopulmonar antes de tres minutos, siguiendo los tres pasos indispensables:

“Antes que todo la persona o personas que realicen este procedimiento deben estar bien capacitadas para estas maniobras”.

1. ABRIR LA VÍA REPIRATORIA, inclinando la cabeza hacia atrás, extendiendo el cuello.
 2. DAR RESPIRACIÓN BOCA A BOCA, dos insuflaciones por cada quince masajes cardiacos (en caso de un auxiliador), o una insuflación por cada cinco masajes (dos auxiliadores).
 3. REALIZAR MASAJE CARDIACO, apoyando ambas manos sobre el esternón y estando la persona afectada sobre una superficie dura. Se realizan 30 masajes posteriores a dos insuflaciones boca a boca (1 auxiliador) o 30 masajes alternados con una insuflación (en caso de 2 auxiliadores).
- ❖ La reanimación cardiopulmonar deberá continuarse hasta que se restablezcan los signos vitales (pulso y respiración) o hasta que llegue ayuda profesional.
 - ❖ Una vez iniciada la reanimación cardiopulmonar, no deberá ser interrumpida.

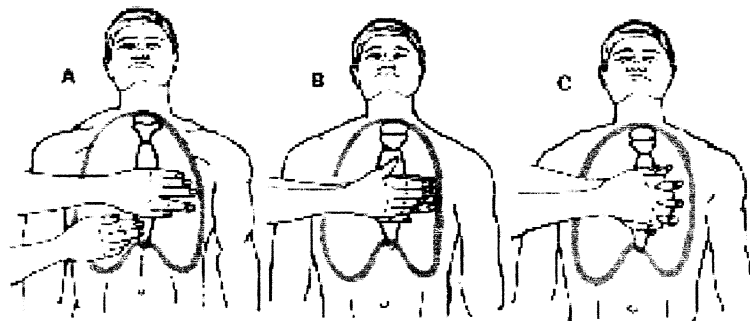
Nota importante: solo las personas con conocimiento de Primeros Auxilios y curso de reanimación deben realizar estas maniobras.

Procedimiento Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)



Verificar conciencia de la persona.
Alejarla de peligros cercanos.

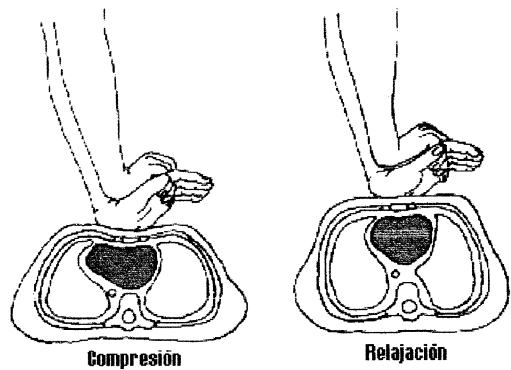
Mirar si hay movimiento
Escuchar y/o
Sentir si respira (M.E.S.)



Ubicación de la zona a comprimir, **ESTERNON** para dar comienzo al masaje cardiaco.

Utilice el peso de su cuerpo para hacer la compresión.

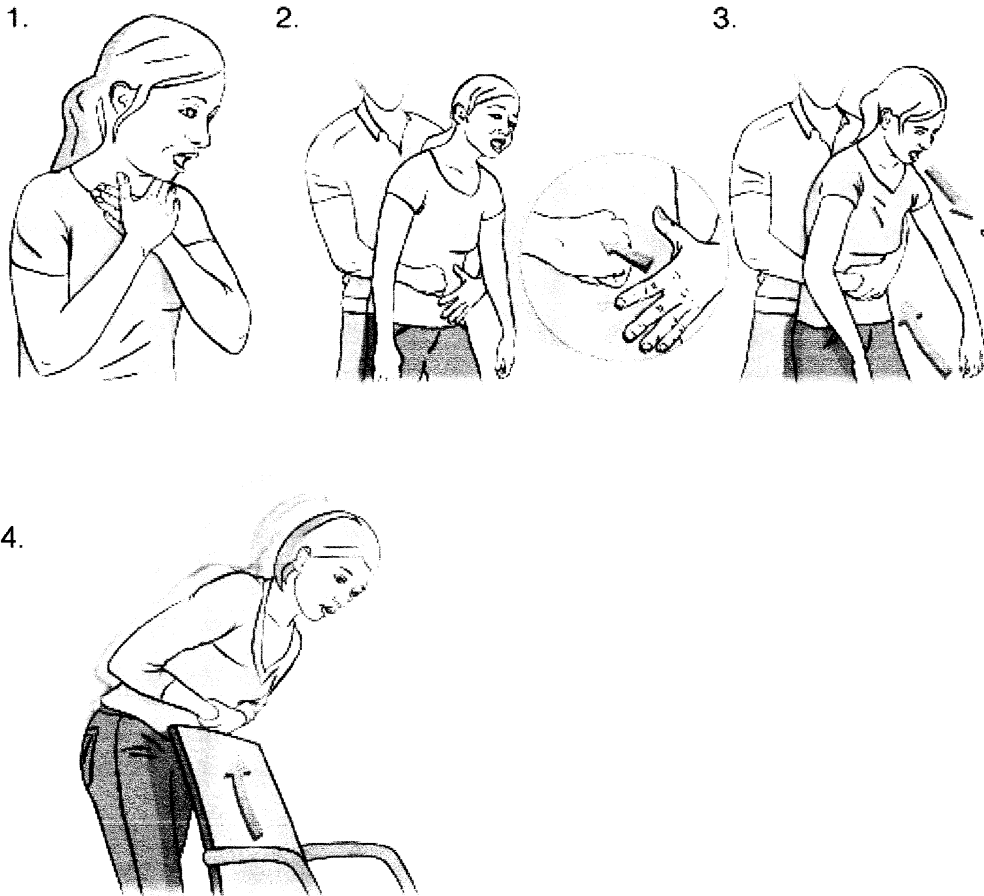
Mantenga la espalda recta.



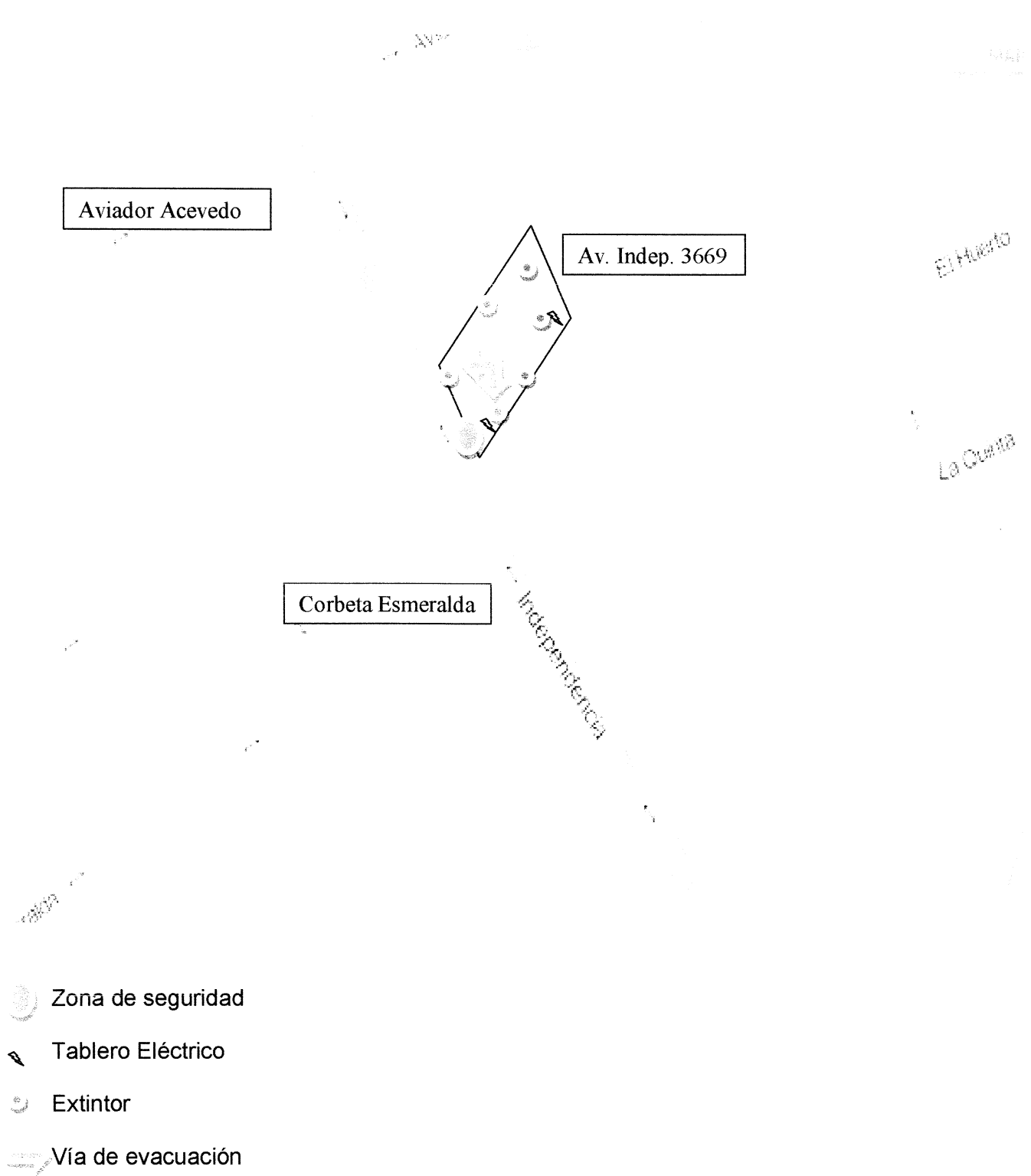
9.1. Maniobra de Heimlich

Procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Es una técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por atragantamiento.


- 1.- Con el sujeto de pie se debe abrazar al mismo por la espalda con los dos brazos.
- 2.- En esta posición se presiona con una mano cerrada y la otra recubriendo la primera.
- 3.- Apoyar el puño con el pulgar sobre el abdomen y presionar hacia el centro del estómago, justo por encima del ombligo y bajo las costillas de la persona.
- 4.- En el caso de que el asfixiado se encuentre solo, debe tomar una silla con respaldo, cogerla por debajo del asiento, situarla por debajo de las costillas y empujar hacia arriba con fuerza, para conseguir expulsar el objeto asfixiante.



Plano de evacuación



"Es mejor siempre estar preparado para algo que pudiese ocurrir que no estar preparado para lo que ocurre"



Jonathan Pomar Rodríguez
Previsionista de Riesgos
Registro AM/T – 0465, Res. N° 011775